

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SECRETARÍA SALA PENAL

ESTADO NRO. 21

RDO	PARTES	FECHA	DECISIÓN
2020-00138 Tutela 2º instancia	Luis Eduardo García González VS Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	25/03/2021	PRIMERO: CONFIRMAR el numeral 1 del fallo emitido por el Juez Cuarto Penal del Circuito Especializado de esta ciudad el pasado 21 de enero, por cuyo medio se concedió la protección constitucional al derecho fundamental de petición del señor Luis Eduardo García González, ADICIONANDO la tutela del derecho fundamental al debido proceso administrativo. SEGUNDO: REVOCAR los numerales 2 y 3 del fallo que vía impugnación se revisa y en su lugar establecer un único numeral que quedará así: “2. ORDENAR a la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas que, por intermedio de su representante legal, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, resuelva de forma clara, congruente y de fondo si el señor Luis Eduardo García González tiene derecho a recibir la ayuda humanitaria que está solicitando. Decisión que deberá ser notificada al accionante por el medio más expedito para ello.” TERCERO: Envíese el expediente dentro del término indicado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, a la Corte Constitucional para su eventual revisión, previa información al juez de primera instancia, a quien se le enviará copia de este proveído.

Fijado el 07 de abril de 2021 a las 08:00 a.m.

La secretaria.

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 p.m.

La secretaria.

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ